



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
PEREIRA - RISARALDA**

ESTADO ELECTRONICO No. 144

FECHA:

23/11/2020

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
66001-41-89-001-2018-00293-00	EJECUTIVO	PAULA ANDREA MURILLO BETANCUR	EDUARDO RESTREPO LIZCANO Y OTRA.	20/11/2020	PDF
66001-41-89-001-2019-00239-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL APOYO FAMILIAR "COOPFAMIAGRO"		20/11/2020	NO ACCEDE A ENTREGA DE TITULOS SIN AUTO ART. 440 CGP. REQ. ALLEGUE NUEVA DIRECCION
66001-41-89-001-2020-00262-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE RISARALDA "COOMPER"		20/11/2020	AUTORIZA NOTIFIC. PERSONAL NUEVA DIRECCIÓN
66001-41-89-001-2020-00303-00	EJECUTIVO	SIETE ENTIDAD COOPERATIVA		20/11/2020	CORRIGE OFICIO DIRIGIDO A ENTIDAD BANCARIA

66001-41-89-001-2020-00382-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL APOYO FAMILIAR "COOPFAMIAGRO"		20/11/2020	AUTORIZA NOTIFIC. PERSONAL NUEVA DIRECCIÓN
66001-41-89-001-2020-00417-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.		20/11/2020	RECHAZA DEMANDA POR COMPETENCIA JUZG. CMPALES ACUERDO 19-37 CSJ
66001-41-89-001-2020-00419-00	EJECUTIVO	ALVARO DE JESUS OSSA CORREA		20/11/2020 (2 AUTOS)	LIBRA MANPAGO - DECRETA MEDIDA PREVIA
66001-41-89-001-2020-00420-00	EJECUTIVO	JOSEFINA CARDOZO PELAEZ		20/11/2020 (2 AUTOS)	LIBRA MANPAGO - DECRETA MEDIDAS PREVIAS
66001-41-89-001-2020-00421-00	EJECUTIVO	JOSEFINA CARDOZO PELAEZ		20/11/2020 (2 AUTOS)	LIBRA MANPAGO - DECRETA MEDIDAS PREVIAS
66001-41-89-001-2020-00422-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.		20/11/2020 (2 AUTOS)	LIBRA MANPAGO - DECRETA MEDIDAS PREVIAS

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 del CGP., notifico a las partes las providencias que antes se relacionan, fijándose el día de hoy, **NOVIEMBRE 23 DE 2020** a las **7:00 a.m**

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso de este a través del correo del juzgado: j01pccmpereira@cendoj.ramajudicial.gov.co para así remitir el vinculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.



JESÚS DAVID MENESES LÓPEZ
Secretario